



DIANAL

Leanomico

RIPA

General Roca, 08 de mayo de 2023.

# DISPOSICIÓN Nº 86/23.-

#### VISTO:

El Expediente N° 0111/IUPA/2023 caratulado "Repuestos acondicionamiento vehículos Institucionales", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 38/2023, para la adquisición de repuestos destinados a la reparación de vehículos institucionales.

Que a fs. 01 y 03/11, la Secretaría General del IUPA solicita la apertura de estos actuados a fin de gestionar la compra de los repuestos necesarios para la reparación de los vehículos institucionales que fueron diagnosticados en el servicio YPF BOXES, dominios AC183XP; AC183XO y PEY240, conforme diagnósticos que se adjuntan.

Que a fs. 14/15 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 52/2023, requerida por la Secretaría General del IUPA.

Que a fs. 16/20 se agrega presupuesto de la firma comercial "Repuestos Vincenty S.R.L.", CUIT N.º 30-71735359-1, como así también las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 22/23 interviene el Sector Presupuesto, adjuntando el comprobante de preventivo correspondiente.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES





Que a fs. 24/29 se agregan las invitaciones para ofertar cursadas vía email a diversas firmas comerciales y pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 38/2023 publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta.

Que a fs. 30/35 y 36/41 se agrega la oferta presentada por la firma Scaiola Angel Silvano, CUIT N.º 20-11680845-6 y "Vincenty Hnos S.A.", CUIT N.º 30-71735359-1

Que a fs. 42/48 se agrega la oferta presentada por la firma "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0, y las constancias de inscripción en AFIP; de la Agencia de Recaudación Tributaria sobre ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, y CBU.

Que a fs. 49/50 se agrega Acta de Apertura N.º 44/2023 con fecha 25/04/2023, en la cual consta que se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 51/62 se agregan intimaciones cursadas a las firmas comerciales antes nombradas, a fin de que cumplimenten lo establecido en la cláusula 4° del Pliego, adjuntando la firma comercial Scaiola Angel Silvano la documentación requerida.

Que a fs. 63 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 64/70 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 43/2023, suscripto por el Sr. Nicolás Petrini, Secretario de Planeamiento e innovación Tecnológica, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN Nº 812/45

Sccretario La mórnico





presentada por la firma comercial "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", en sus renglones 1, 6 y 7; desestimar las ofertas de la firma Scaiola Angel Silvano y "Vincenty Hnos S.A.", por no ser admisibles formalmente; declarar fracasados los renglones 02/04 y 8 por exceder en más de un veinte por ciento (20%) el precio estimado, y solicitan se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento total de los requerimientos formulados en la Solicitud N.º 52/2023.

Que a fs. 71 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 45/2023, recomendando preadjudicar, en base al Dictamen que antecede, los renglones 1, 6 y 7 a la oferta de la firma "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos (\$94.700,00).

Que a fs. 73/74 interviene el Sector Presupuesto realizando la rectificación de la reserva, adjuntando el comprobante correspondiente.

Que a fs. 2, 12, 13, 21 y 72 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 38/2023 con la firma comercial "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", aprobar el gasto por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos (\$94.700,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes; desestimar las ofertas de la firma Scaiola Angel Silvano y "Vincenty Hnos S.A.", por no ser admisibles formalmente; declarar fracasados los renglones 02/04 y 8 por exceder en más de un veinte por ciento (20%) el precio estimado, y declarar desierto el renglón 5 al no haberse recibido ninguna oferta.

Que teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas con respecto a los renglones 2, 3, 4, 5 y 8, y de acuerdo a lo solicitado a fs. 70 último párrafo,

JUAN /

Sccret

ohico

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN Nº 812715



mico

rinanules



resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2° inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1° de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA , sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

### POR ELLO:

# EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 38/2023, para la adquisición de repuestos destinados a la reparación de vehículos institucionales, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR a la firma comercial "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0, los renglones 1, 6 y 7 por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos (\$94.700,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR desierto el renglón 5, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR fracasados los renglones 2, 3, 4 y 8, conforme los considerandos expuestos.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN Nº 812/15



ARTÍCULO 5° .- DESESTIMAR las ofertas de las firmas comerciales Scaiola Angel Silvano y "Vincenty Hnos S.A.", conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6° .- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos (\$94.700,00).-

ARTÍCULO 7° .- COMPROMETER los créditos presupuestarios por la suma consignada en el Artículo anterior, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.	Repuestos y accesorios	\$ 94.700,00

ARTÍCULO 8º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos (\$94.700,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTICULO 9° .- DISPONER un nuevo procedimiento para cubrir los renglones 2, 3, 4, 5 y 8, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, ARCHÍVESE .-.

JAN ALBANESE Secretario Económico Financiero

WA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES